

BUFETE ESCURA

1905

Principales novedades fiscales Ley Presupuestos Generales del Estado para 2010 - Diciembre 2009 -

La LPG para el año 2010 publicada en el BOE de 24 de diciembre de 2009 introduce numerosas novedades de orden fiscal.¹

A continuación, a modo de resumen indicamos brevemente las novedades más destacables introducidas en la nueva LPG. No obstante, las mismas serán objeto de un desarrollo más exhaustivo en la próxima Circular del mes de Enero.

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

(Con efectos desde 1/1/2010):

- **Elevación del tipo de gravamen aplicable a las rentas del ahorro.**
 - Hasta 6.000 €: **tipo impositivo aplicable: 19 %.**
 - Desde 6.000,01 € en adelante: **tipo impositivo aplicable: 21 %.**
- Modificación del porcentaje de retención e ingresos a cuenta sobre los rendimientos del capital mobiliario, de rendimientos procedentes del arrendamiento y de la propiedad intelectual, industrial, entre otros, al **19 %.**
- **Supresión de la deducción de 400 €** por la obtención de rendimientos del trabajo o de actividades económicas (se mantiene para bases imponibles iguales o inferiores a 8.000 € y se reduce progresivamente hasta su eliminación total para bases imponibles superiores a 12.000 €).
- Modificación del límite excluyente de la obligación de declarar.
- Elevación del límite exento por **prestaciones por desempleo** percibidas en la modalidad de pago único de 12.020 € a 15.500 €.
- En los ejercicios 2009, 2010 y 2011, los contribuyentes que ejerzan actividades económicas podrán **reducir en un 20 % el rendimiento neto**, si:
 - se mantiene o crea empleo,
 - la cifra de negocios es inferior a 5 millones de euros y
 - la plantilla media es inferior a 25 empleados.La reducción no podrá ser superior al 50 % del importe de las retribuciones satisfechas en el ejercicio al conjunto de sus trabajadores.
- Mantenimiento de la escala del Impuesto, de los mínimos por contribuyentes, descendientes, ascendientes e incapacitados y de las reducciones por rendimientos del trabajo y actividades económicas.

¹ Esta normativa puede ser objeto de consulta en el siguiente enlace:
<http://www.boe.es/boe/dias/2009/12/24/pdfs/BOE-A-2009-20765.pdf>

- Actualización al 1% de los coeficientes correctores del valor de adquisición aplicables a las transmisiones de inmuebles no afectos a actividades económicas.
- Compensación por la pérdida de beneficios fiscales por determinados contribuyentes con la vigente LIRPF respecto de la LIRPF vigente en 2006.

Impuesto sobre Sociedades

(Con efectos desde 1/1/2010):

- Reducción del tipo de gravamen aplicable a PYMEs que creen o mantengan empleo, en los ejercicios 2009, 2010 y 2011:
 - Base imponible entre 0 y 120.202,40 €: **tipo impositivo aplicable: 20%.**
 - Base imponible restante: **tipo impositivo aplicable: 25 %.**Deberán cumplir los siguientes requisitos:
 - cifra de negocios inferior a 5 millones de euros,
 - plantilla media sea inferior a 25 empleados,
 - en los 12 meses posteriores al inicio de cada período impositivo, la plantilla media de la entidad no debe ser inferior a la unidad ni a la plantilla media de los 12 meses anteriores al inicio del primer período impositivo que comience a partir de 1 de enero de 2009.
- Actualización de coeficientes de corrección monetaria.
- Modificación del porcentaje de retención o ingreso a cuenta al **19 %.**

Impuesto sobre el Valor Añadido

(Con efectos desde 1/7/2010):

- Elevación del tipo impositivo general del 16% al **18%.**
- Elevación del tipo impositivo reducido del 7% al **8%.**
- Cambio en los porcentajes de compensación aplicables en el régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca.

Otras modificaciones de interés

- Tipo de interés legal: **4%**
- Tipo de interés de demora: **5%**

Indicador Público de Renta de Efectos Públicos (IPREM):

- IPREM diario: **17,75 €**
- IPREM mensual: **532,51 €**
- IPREM anual: **6.390,13 €**
- En los supuestos en que la referencia al salario mínimo interprofesional ha sido sustituida por la referencia al IPREM: será de **7.455,14 €**, salvo que expresamente excluyeran las pagas extraordinarias (en este caso, será de 6.390,13 €).